DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7300
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE 2030771

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			**SOLICITANTE:**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	Enero 3 de 2014	**HORA**	7:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 118B No. 18A-48.	**ÁREA DIRECTA**			100m²			
BARRIO	Sector catastral San Pablo Jericó.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			11			
UPZ	76 - Fontibón.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	3	
LOCALIDAD	09 - Fontibón	**PREDIOS EVALUADOS**	3					
CHIP	AAA0080BKCN	**OFICIO REMISORIO**	CR-18314					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El sector donde se localiza el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, se localiza en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón y de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa y el plano normativo de amenaza por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa ni por inundación. (ver figura 1).

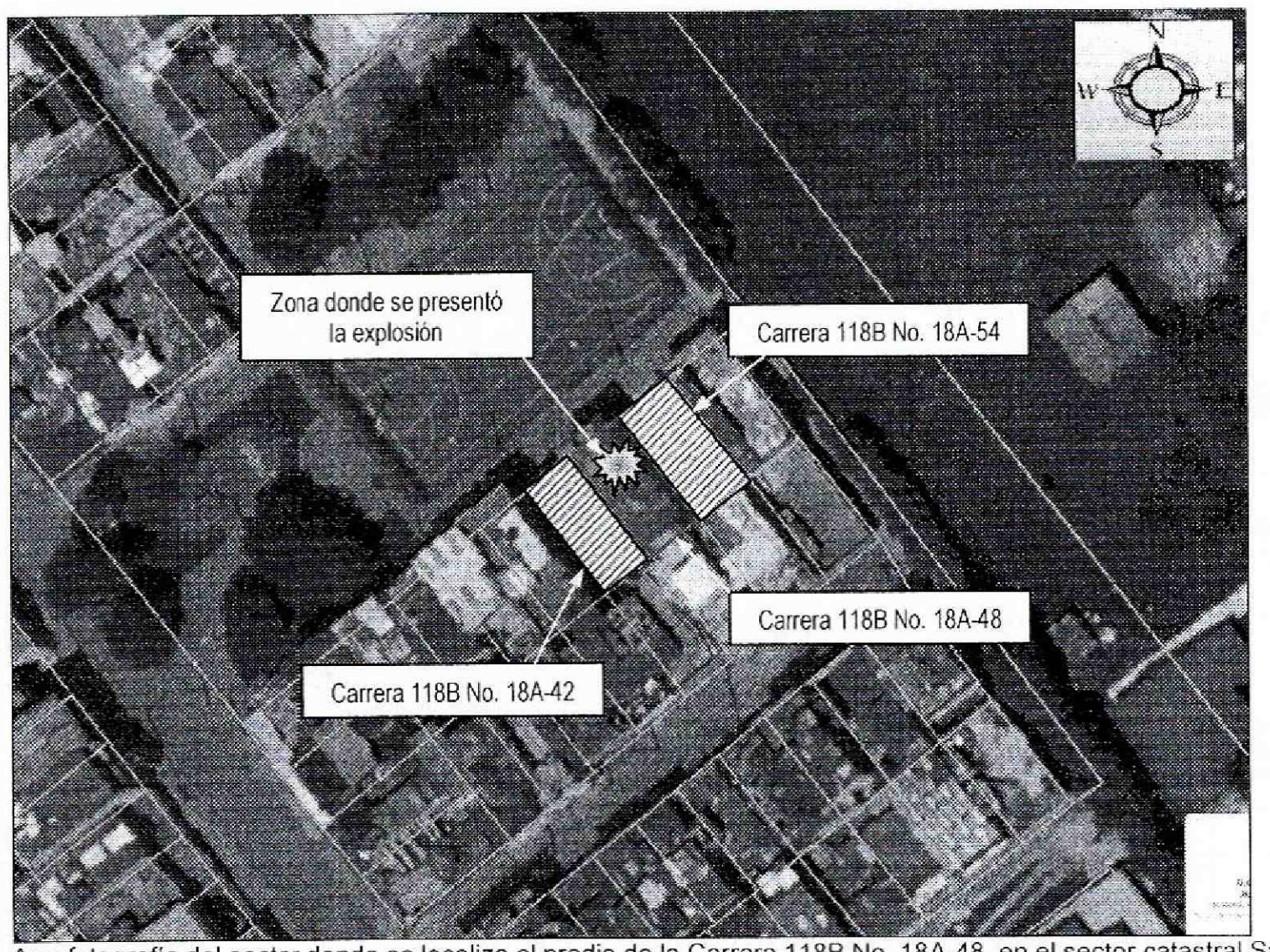


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón. Se observa que el sector se encuentra consolidado urbanisticamente con vías vehiculares peatonales pavimentadas.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una explosión en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón; sector que se ubica en una zona plana, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas y sin pavimentar con adecuada dotación de servicios públicos y sobre la cual no se identificaron afectaciones en el terreno que comprometan la estabilidad de las viviendas y de la infraestructura de la zona.

Según lo observado, la explosión se presentó hacia la zona frontal del tercer nivel de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48 y que era usada para almacenamiento de productos de empaque desechables, generando la perdida de la cubierta en un área de aproximadamente 30m^2, colapso de algunos de los elementos de soporte de la cubierta, rotura de vidrios en el segundo y tercer nivel, desprendimientos de algunos de los marcos de puertas interiores en el segundo nivel, así como fisuras con abertura de 2mm de tendencia horizontal entre la junta de la placa de cubierta del tercer nivel y los muros divisorios del segundo nivel.

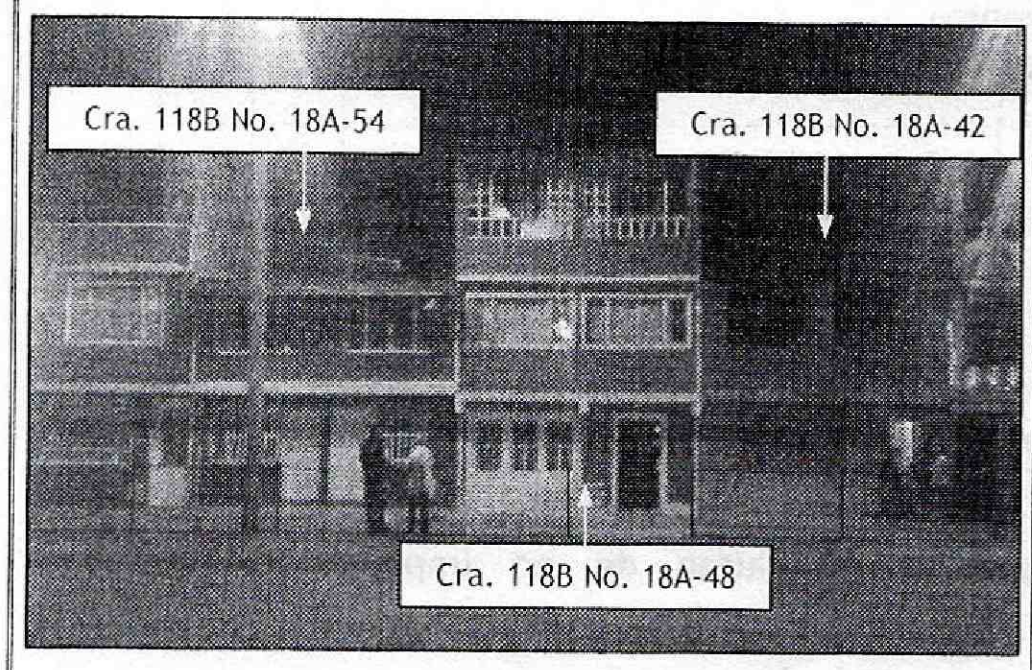
La vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, corresponde a una edificación de tres niveles

construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con pisos en losa de mortero recubierto en losetas cerámicas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzado y tejas de fibrocemento, soportadas por correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Se resalta que los daños identificados en la vivienda en mención producto de la onda expansiva de la explosión no comprometen la estabilidad general de la vivienda, sin embargo dada la perdida de cubierta en la zona frontal del tercer nivel del mencionado predio, así como la posibilidad de caída de tejas fracturadas y elementos de soporte de las mismas, se recomendó la restricción de uso de la mencionada zona.

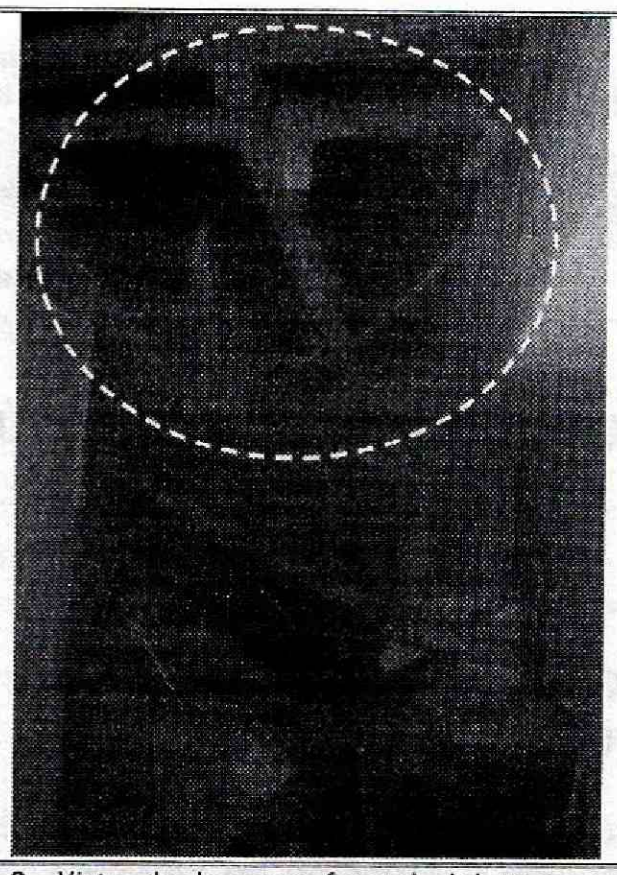
Se resalta que durante las acciones de verificación producto de la explosión en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, se verificó el predio colindante hacia el costado Norte y el predio colindante hacia el costado Sur, los cuales se ubican respectivamente en la Carrera 118B No. 18A-54 y en la Carrera 118B No. 18A-42, sin que se evidenciaran daños en la estructura de dichos predios producto de la onda expansiva, que pudiesen comprometer la estabilidad y habitabilidad de estas.

Por lo anterior de no desarrollarse acciones de reparación de las zonas afectadas y en especial de la zona frontal del tercer nivel donde se presentó la explosión, es posible que los elementos de cubierta y de soporte de la misma que quedaron suspendidos, presenten caída que pueden llegar a comprometer la integridad física de los habitantes y usuarios de la vivienda de la Carrera 118B No. 18A-48.

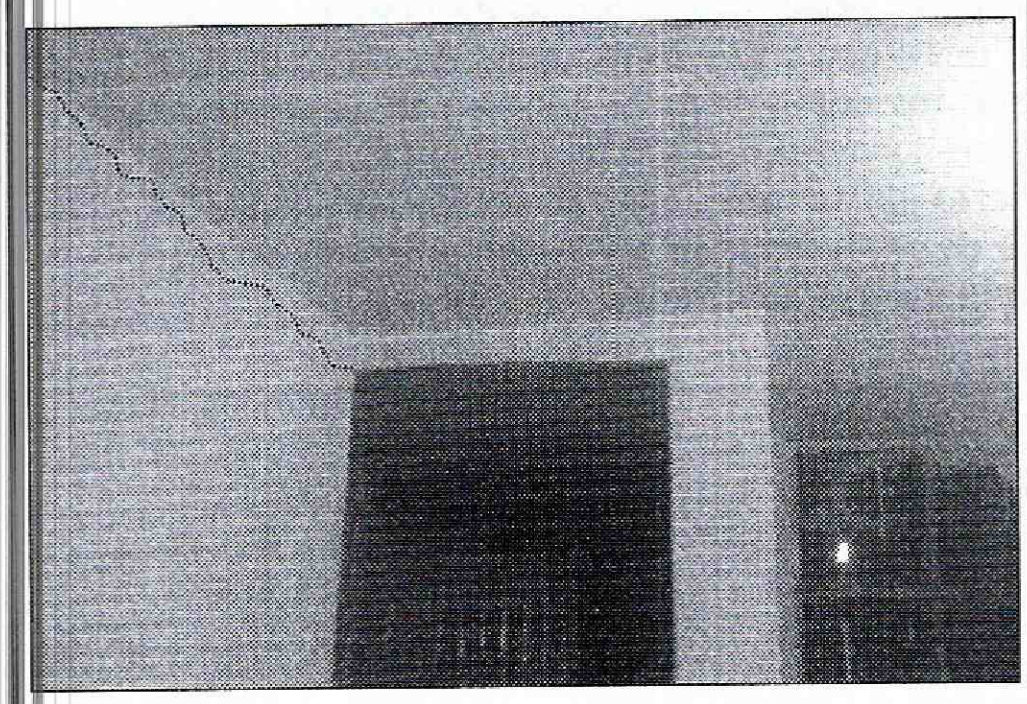
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



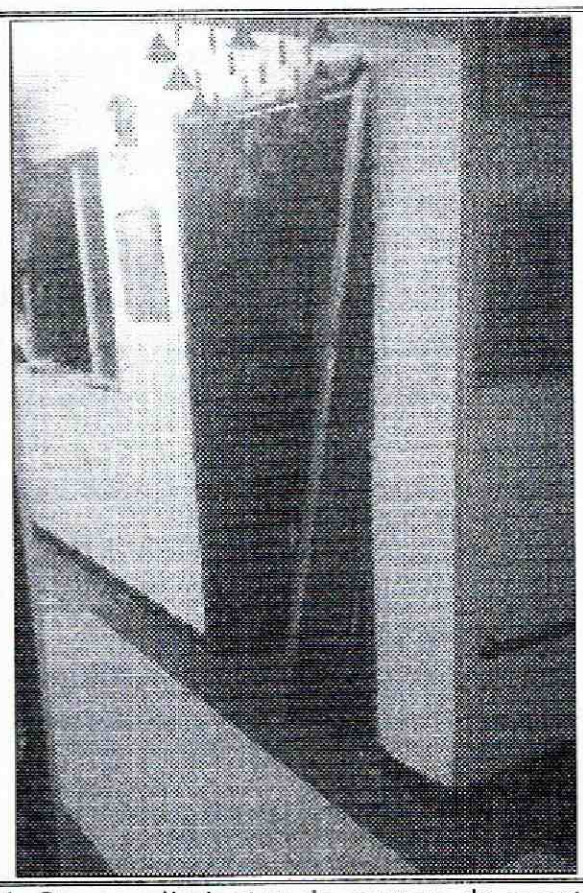
Fotografía 1. Vista de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón. Se observan las viviendas que se ubican al costado Norte y costado Sur.



Fotografía 2. Vista de la zona frontal del tercer nivel de la vivienda evaluada y ubicada en al Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, donde se presentó la perdida de la cubierta



Fotografía 3. Fisuras evidenciadas en la junta entre muros divisorios del tercer nivel y la placa de cubierta de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón.



Fotografía 4. Desprendimientos de marcos de puertas interiores en la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, producto de la onda expansiva de la explosión que se presentó en dicha vivienda.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del Evento SIRE 2030771 por la restricción de uso de la zona frontal del tercer nivel de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón.

ACTA DE RESTRICCIÓN	NOTIFICADO SEGÚN ACTA	RESPONSABLE PREDIO SEGÚN ACTA	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
6421	Jorge Eliecer Rojas	Jorge Eliecer Rojas	Carrera 118B No. 18A-48	1	1	2	1

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentaron daños en infraestructura pública aledaña

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no acatarse la recomendación de restricción de uso emitida por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, para la zona frontal del predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, es posible

que se presente caída de tejas y/o elementos de soporte de la cubierta que quedaron suspendidos y que podrían atentar contra la integridad física de los habitantes de la mencionada vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector donde se localiza el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón. Inspección realizada el día 03 de Enero de 2014.

- Recomendación de restricción de uso de la zona frontal del tercer nivel de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón. Acción desarrollada bajo el acta de recomendación de restricción de uso No. 6421 del 03 de Enero de 2014.

- Solicitud de apoyo por medio de la red distrital a la alcaldía local de Fontibón, a fin de que se desarrollen las acciones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción de uso de la zona frontal del tercer nivel de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Usaquén.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad general de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida al momento de la visita técnica ante cargas normales de servicio por los daños generados por la onda expansiva, por las deficiencias constructivas observadas, ni por afectaciones en el terreno donde se emplaza la mencionada vivienda, ya que no se identificaron, sin embargo es susceptible a presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras); además, se resalta que si bien la estabilidad estructural de la zona frontal del tercer nivel de la mencionada vivienda, en donde se presento la explosión, es posible que se presente caída de elementos que conforman la cubierta, razón por la cual se recomendó la restricción de dicha zona a fin de garantizar la integridad física de los habitantes de la misma y hasta tanto se desarrollen las reparaciones pertinentes.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado y ubicado en la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero

de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Se destaca que no es competencia del FOPAE adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), razón por la cual el presente informe técnico y aquellos que se hayan generado para los predios y sector en cuestión por parte del FOPAE, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de la zona frontal del tercer nivel de la vivienda, hasta tanto se desarrollen las reparaciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de dicho espacio, afectado por la onda expansiva de la explosión.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reparación de la edificación que se encuentran en dicho predio, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 118B No. 18A-48, en el sector catastral San Pablo Jericó de la localidad de Fontibón, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y

del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

- A la alcaldía local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		Profesional Especializado
MATRÍCULA	17202122418 CLD		Coordinación de Asistencia Técnica
			Subdirección de Análisis de Mitigación de Riesgos.
	Elaboró		Revisó